



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2415/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 00554-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28359 de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-DE, prescribe que: "El desempeño del empleo otorga el derecho a vacaciones anuales de treinta (30) días calendario. Excepcionalmente, su ejercicio estará sujeto a las necesidades del servicio de cada Institución Armada. El Oficial en uso de su período vacacional puede transitar libremente por el país o el extranjero, con conocimiento y autorización de su Jefe de Dependencia y de la Dirección de Personal de su respectiva Institución Armada";

Que, el numeral 33) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, faculta al Ministro de Defensa a autorizar los viajes en goce vacacional o licencia al exterior de los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 12 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprueban las autorizaciones de viaje en goce vacacional o licencia al exterior de los Oficiales Generales y Almirantes;

Que, con Oficio N° 2415/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, por encargo del Almirante Luis José POLAR FIGARI, Comandante General de la citada Institución Armada, solicita autorizar el viaje al exterior, del mencionado Oficial Almirante, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 4 de junio de 2024;

Que, a través del correo de fecha 16 de abril de 2024, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica que el presente viaje al exterior, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, se realizará en uso de su período vacacional;

Que, mediante el Informe Legal N° 00554-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior del Almirante Luis José POLAR FIGARI, en uso de su periodo vacacional, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del Almirante Luis José POLAR FIGARI, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, identificado con CIP N° 04834215 y DNI N° 43329799, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 4 de junio de 2024, en uso de su periodo vacacional.

Artículo 2.- Al arribo al país de destino, el citado Oficial Almirante deberá comunicar a la Agregaduría Naval o de Defensa a la Embajada del Perú, según corresponda, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su llegada, la dirección donde se encontrará alojado; asimismo, comunicará a la misma autoridad su retorno dentro de las veinticuatro (24) horas previas a que este se realice.

Artículo 3.- Al retornar al país, el Oficial Almirante deberá informar su llegada a la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En caso de no realizar el viaje o de postergarse, deberá comunicar dicha situación a la mencionada Dirección General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa